



Ayuntamiento de Serrada

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRES MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SERRADA.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación de:

TRES PLAZAS DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ESCUELA DE VERANO 2022 Y CENTRO DE OCIO.

Las contrataciones serán de carácter temporal a media jornada.

Su horario y jornada de trabajo se establecerán en función de las actividades programadas y las retribuciones se concretarán por la Alcaldía del Ayuntamiento.

SEGUNDA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán igualmente en dichos espacios.

TERCERA. FUNCIONES A REALIZAR

Las personas contratadas tendrán las siguientes funciones a desarrollar, enunciativas y no limitativas:

- Durante la última semana de junio, el mes de julio, y si fuera necesario la primera semana de agosto, ejercer como monitor de ocio y tiempo libre en la Escuela de Verano de Serrada y la apertura del Centro de Ocio durante los horarios a determinar por el Ayuntamiento y la colaboración en cuantas actividades se realicen culturales y deportivas con jóvenes en la localidad.

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo española/es o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Serrada.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Título de Coordinador/a de Ocio y Tiempo Libre expedido por cualquier centro homologado (Universidad, Mº Educación, Junta de Castilla y León, Diputación...) para la plaza de coordinador.

- Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre expedido por cualquier centro homologado (Universidad, Mº Educación, Junta de Castilla y León, Diputación...) para las dos plazas de monitores.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

De igual modo, en el momento de formalizarse el contrato de trabajo se acreditará la carencia de delitos de naturaleza sexual.

QUINTA. PRESENTACION DE SOLICITUDES. FORMA, PLAZO Y ADMISION DE ASPIRANTES.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases, en la que los/as interesados/as manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en **las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento, disponiendo de plazo hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2021.**

Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Serrada, el aspirante deberá comunicar a este Ayuntamiento esta circunstancia, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y adjuntar el documento de registro de entrada en el que se efectuó la solicitud.

Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados

Dicha documentación se presentará ordenada y numerada según el orden en que se cita la exigencia de los méritos en el baremo de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, a la mayor brevedad posible, declarando aprobada (si fuera necesario) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días naturales durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en la resolución de la lista provisional no hubiera ningún aspirante excluido se considerará ésta como definitiva.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

- Presidente: Un funcionario/a o personal laboral del propio Ayuntamiento.
- Vocal: Un funcionario/a o personal laboral del propio Ayuntamiento.
- Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará en su caso la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección de los/as aspirante será de aplicación el baremo siguiente:

A) FORMACIÓN: Máximo 3 puntos.

-0,75 puntos por cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados directa y específicamente con la temática de Animación, Ocio y tiempo libre expedidos por organismos oficiales u homologados por éstos, con indicación del número de horas de duración, o créditos.

- De 40 a 80 horas: 0,10 puntos
- De 81 a 150 horas: 0,20 puntos
- De 151 a 300 horas: 0,30 puntos
- Más de 300 horas: 0,40 puntos

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

-Por estar en posesión de la siguiente titulación:

-0,75 puntos por Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

-1,50 puntos por Diplomatura o Grado en Educación Infantil o Primaria o Educación Social.

B) EXPERIENCIA: Máximo 3 puntos.

El tiempo trabajado deberá acreditarse, mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así mismo se deberá aportar informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios por cuenta propia, se acompañará justificante de la obra o servicio realizado, así como la presentación de alta en el régimen especial de autónomos.

-0,30 puntos, por cada mes efectivamente trabajado prestando servicios como MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE en cualquiera de las administraciones públicas o en centros o empresas privadas.

C) ENTREVISTA: Máximo 4 puntos.

La entrevista consistirá en una exposición por parte de los/as aspirantes sobre las funciones del puesto de trabajo al que se presenta y las normas de obligado cumplimiento o sobre otros apartados en relación con el puesto de trabajo.

Esta prueba está dirigida a poner de manifiesto las aptitudes, capacidad profesional y la actitud de los aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de la misma, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los apartados de la base anterior.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo a los siguientes criterios: el de mayor experiencia profesional. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.

El aspirante con mayor puntuación obtendrá la plaza de MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. En caso de renuncia podrá optar a la contratación de la plaza de MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE de un mes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

1º) Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.

2º) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones, de tal modo, que además de los aspirantes propuestos para los nombramientos, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzcan renunciaciones de los propuestos antes de la contratación, o de los nombrados con posterioridad.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del Título académico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si hubiese invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la cita equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y ejercicio de las correspondientes funciones. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

- Certificado de antecedentes penales negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme establece el artº 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien/es le sigan en orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

NOVENA. DEL CONTRATO.

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal. Una vez notificada la Resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de tres días naturales para formalizar el correspondiente contrato.

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000





Ayuntamiento de Serrada

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme a la Resolución de 3 de febrero de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

DÉCIMA. IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley.

DÉCIMO PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 7/2007, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público –EBEP- y Ley 7/2005, de 24 de Mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

El Alcalde-Presidente. D. César López Pérez.

Ayuntamiento de Serrada

Plza. Mayor, 1, Serrada. 47231 (Valladolid). Tfno. 983559101/650864913. Fax: 983559000



Cód. Validación: A6FN39JDL49Q8KZJKJ7TPMGJ | Verificación: <https://serrada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9